



Lanús, 12 de enero de 2022.

**DECRETO N° 0059:**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.678/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-196/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-196/2021, referente a la adquisición de "MATERIAL DEPORTIVO PARA SER UTILIZADO EN LA COLONIA DE VERANO Y PROGRAMAS DEPORTIVOS";

Que, por Decreto N° 3.678 de fecha 29 de diciembre de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 117 - 1<sup>er</sup> Llamado -, para el día 07 de enero del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-196/2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 3.407.500);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el Acta de Apertura, se recibieron las propuestas de las firmas POLO ONE S.R.L. y FREESTYLE.NET S.R.L.;

Que, ambas firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes emitió su Informe Técnico al respecto;

Que, por Acta N° 5, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 -, Proveedor Municipal N° 4853, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 3.761.790), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 12 de enero del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Privada N° 117 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 07 de enero del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de "MATERIAL DEPORTIVO PARA SER UTILIZADO EN LA COLONIA DE VERANO Y PROGRAMAS DEPORTIVOS", solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-196/2021.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339, Piso 6, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "MATERIAL DEPORTIVO PARA SER UTILIZADO EN LA COLONIA DE VERANO Y PROGRAMAS DEPORTIVOS", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-196/2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 3.761.790), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 - Partidas 2.2.2, 2.5.8, 2.7.4, 2.9.9 y 4.3.5, (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Damián Ariel Sala

Secretario de Educación Empleo y

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal